

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 253

Sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados a domicilio.

Encontrándonos ya en la época en que suele verificarse el sacrificio de cerdos en las casas particulares para el consumo privado, y con el fin principal de evitar el de reses atacadas de triquinosis y cisticercosis, así como de otras enfermedades igualmente graves que se transmiten al hombre, las cuales, por desgracia, se registran todos los años en una o en otra provincia de España, se hace preciso persistir en el cumplimiento de las normas fundamentales dictadas en la Circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Septiembre de 1929, para asegurar el reconocimiento sanitario de aquellas carnes; y con este objeto, de acuerdo con lo propuesto por el Inspector provincial de Sanidad, he dispuesto lo siguiente:

Primero. Lo mismo que se venía exigiendo hasta ahora, por todos los Alcaldes de la provincia, sin excepción, se tendrá organizado el servicio de inspección sanitaria de los cerdos que se sacrifiquen en los domicilios particulares de los vecinos de su jurisdicción, poniéndose de acuerdo con los respectivos Veterinarios titulares Inspectores de carnes, y sujetándose a las instrucciones que se indican en la presente Circular. Si no llegasen al acuerdo la Alcaldía y el Veterinario, resolverá lo procedente el pleno de la Junta municipal de Sanidad.

Los extremos que abarque dicha organización se harán constar detalladamente en acta duplicada que fir-

marán el Alcalde y el Veterinario Inspector, quedándose cada uno con un ejemplar de la misma.

Segundo. Todos los Ayuntamientos o agrupaciones de Municipios legalmente constituidas están ineludiblemente obligados a proporcionar al Veterinario Inspector, en local apropiado, un microscopio que valga para ver bien las «triquinas» y los accesorios necesarios para preparar y examinar micrográficamente las muestras de carne (placas compresoras de vidrio, bisturí, tijeras, agujas de disociar y una caja de zinc dividida en compartimientos para colocar las muestras).

Tercero. *Pueblos donde reside el Inspector de carnes.*—En estas localidades, todos los vecinos que deseen sacrificar reses de cerda en sus domicilios, lo participarán al Secretario del Ayuntamiento con un día de anticipación, por lo menos, expresando la fecha, sitio y hora en que ha de practicarse el sacrificio.

El Secretario tomará nota de dichos datos, y, por delegación del Alcalde, autorizará por escrito al interesado para verificar el sacrificio solicitado, y con la debida rapidez dará cuenta al Veterinario-Inspector, de los avisos recibidos, indicándole día, sitio y hora en que se harán los sacrificios, trasladándole orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos reglamentarios, en vivo, (siempre que sea posible), en canal y micrográfico (sin excepción).

El Inspector de carnes practicará los reconocimientos mencionados, antes de transcurridas seis horas desde la del sacrificio y entregará al dueño de la res, y a la Alcaldía, dentro de dicho plazo, un documento en el que certificará del buen estado de las carnes, si éstas merecen tal calificativo, no pudiendo el interesado aprovechar en ninguna forma la res sacrificada ni parte de ella, hasta que tenga en su poder dicho certificado, que deberá llevar un sello de diez céntimos del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia. Cuando la res no estuviera en condiciones de ser aprovechada total o parcialmen-

te, el Inspector lo hará constar concretamente en los certificados, y se dirigirá inmediatamente de oficio a la Alcaldía para que ésta asegure el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento general de Mataderos, sobre decomiso e inutilización de carnes impropias para el consumo.

El Veterinario, utilizando talonarios numerados y con matriz, se reservará una copia exacta del certificado, para los ulteriores efectos de comprobación y estadística.

Cuarto. *Pueblos donde no reside el Inspector de carnes.*—En estos pueblos, el Alcalde y el Veterinario se pondrán de acuerdo, señalando los días de la semana en que han de verificarse los sacrificios de cerdos, teniendo presente para ello el número e importancia de los pueblitos a que tenga que atender el facultativo y, en su consecuencia, harán constar el acuerdo en el acta de que trata el párrafo 2.º del apartado 1.º de esta Circular. Si no hubiera acuerdo entre la Alcaldía y el Inspector, resolverá lo procedente el pleno de la Junta municipal de Sanidad.

El Alcalde dará a conocer al vecindario estos días que se señalen, por medio de bandos y edictos colocados en los sitios de costumbre; debiendo realizarse los sacrificios, precisamente, en estos días señalados y no en otros, excepto en casos especiales en que se justifique no ser posible demorarlo hasta esos días; sin que dejen por eso de ser reconocidas las carnes, en la forma indicada.

En todo lo demás, se regirá este servicio por las mismas normas indicadas en el apartado tercero, para los pueblos donde reside el Inspector de carnes.

Quinto. Los reconocimientos a que se refiere la presente Circular, serán practicados, precisamente, por los Inspectores municipales de carnes, nombrados por cada Ayuntamiento, interinamente o en propiedad, siendo nulos y sin ningún valor los que pudieran realizarse por otros Inspectores o Veterinarios, a los efectos legales. De igual modo, las muestras de carnes de los cerdos sacrifi-

cados, destinadas al examen micrográfico, se tomarán, precisamente, por el mismo Veterinario Inspector, sin que pueda delegar este acto en ninguna otra persona.

Si en algún caso, y por circunstancias especiales, no permanentes, sino de aquel solo momento, le fuera imposible al Inspector de carnes del Municipio practicar debidamente, por sí mismo, dichos reconocimientos, podrá delegar en otro Veterinario próximo, que se encuentre en circunstancias de poder realizarlo comunicándolo aquél por escrito al interesado y al Ayuntamiento respectivo, con la debida antelación.

Sexto. En lo que resta de año, los Ayuntamientos exigirán a los vecinos que sacrifiquen cerdos en sus domicilios particulares, dos pesetas por cada res, para entregárselas al Veterinario Inspector, una vez que haya practicado en cada cerdo, los reconocimientos indicados en el párrafo segundo del apartado tercero de esta Circular y expedido los certificados que señala el párrafo tercero de dicho apartado.

Desde que comience el año 1931, a la consignación de haberes por el cargo de titular Veterinario, con cualquier otro que perciba por servicios municipales, agregarán los Ayuntamientos en sus respectivos presupuestos la cantidad que resulte como promedio de los derechos que vienen percibiendo los Inspectores Veterinarios por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, a razón de dos pesetas por cada una, computado por el número de éstas sacrificadas en los últimos cinco años, a juicio de la Junta municipal de Sanidad, con arreglo a los datos que arroje el censo pecuario municipal o a los que de cualquiera otra clase posean los Ayuntamientos sobre el particular, pudiendo las Corporaciones aplicar los derechos por prestación de servicios a que se refiere el apartado a) del artículo 360 del Estatuto municipal, con el apartado l) del 368 del mismo, sin aplicar nunca gravamen mayor de dos pesetas por cada cerdo.

Por este servicio así organizado, no devengarán ninguna otra cantidad los Inspectores Veterinarios, y vendrán asimismo obligados a extender y expedir certificados de circulación de aquellas carnes, ajustados al modelo oficial. Si el Veterinario titular dejase de reconocer en debida forma algún cerdo sacrificado a domicilio, el Ayuntamiento le descontará, de aquella cantidad consignada en presupuesto, dos pesetas por cada uno y además le exigirá *necesariamente* la correspondiente responsabilidad en forma reglamentaria.

Séptimo. Los Subdelegados de Veterinaria quedan encargados de velar por el cumplimiento de este servicio, y para facilitar su misión, todos los Inspectores de carnes enviarán al Subdelegado respectivo, el último día de cada mes, durante la época de matanza, una relación de los cerdos que hayan reconocido durante el mismo y su estado sanitario, con indicación de las medidas tomadas en casos de carnes enfermas o impropias para la alimentación.

Los Inspectores de carnes que no envíen esa relación, serán castigados por el Subdelegado respectivo, con una multa de veinticinco pesetas la primera vez, y de cincuenta a ciento las reincidencias.

Los referidos Subdelegados enviarán a la Inspección provincial de Sanidad, antes del día 10 de cada mes, durante la época indicada, una estadística resumen de los datos recibidos de los Inspectores de su distrito; debiendo dar cuenta además, de los casos de sacrificio de reses de cerda sin reconocimiento sanitario de que tengan conocimiento.

Octavo. Los Alcaldes de la provincia, sin excepción, quedan ineludiblemente obligados a conseguir que todos los cerdos que se sacrificuen en sus respectivos términos municipales sean sometidos al reconocimiento sanitario, en la forma que queda indicada.

A tal fin, deberán enterar de la presente Circular, y de oficio, en un plazo no superior a ocho días, a los correspondientes Inspectores municipales de carnes, y éstos firmar el enterado; igualmente la darán a conocer al vecindario, por medio de bandos y exponiéndola en los sitios de costumbre, durante todo el tiempo que dure la matanza de cerdos, con el fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Noveno. Todos los Secretarios de los Municipios de la provincia sin excepción, quedan obligados a llevar un registro, en el que anotarán los nombres de todos los propietarios que hubiesen avisado para el sacrificio de cerdos, fecha de la operación, y resultado de los reconocimientos, el cual será revisado por el Inspector provincial cuando se considere oportuno.

Décimo. Las infracciones a lo dispuesto en esta Circular, cometidas por los dueños de los cerdos, serán castigadas con multas hasta de cincuenta pesetas que impondrán los Alcaldes, a propuesta de los Veterinarios Inspectores de carnes.

Las negligencias, omisiones, o resistencia por parte de los Alcaldes, o de los Inspectores de carnes, o de los dueños de los cerdos al cumplimiento de esta Circular, serán corregidas con la imposición de multas de cincuenta a quinientas pesetas, por la Inspección provincial de Sanidad, o de cincuenta a mil pesetas, por este Gobierno civil, y hasta de dos mil quinientas pesetas en caso de reincidencia.

Las anteriores sanciones no excluyen la responsabilidad criminal en que pudiesen incurrir los infractores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

Señores Alcaldes, Veterinarios titulares y Subdelegados de Veterinaria de la provincia de Palencia.

CIRCULAR NÚM. 254

Según me comunica el señor Alcalde de Rivas de Campos, se le ha presentado el guarda mulatero de la villa, manifestando que el día 30 del mes próximo pasado ha recogido una mula de las señas siguientes:

Pelo castaño, edad 23 años, alzada, 1'30 metros, con la cabezada de cincho, de las que usan los tratantes, la cual se halla depositada a disposición de su dueño.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 3 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

Núm. 1331

Sección de Economía

CIRCULAR NÚM. 255

Para que el Comité provincial de Información de precios, creado por Real orden del Ministerio de Economía, número 446, de fecha 8 de Noviembre último, pueda desempeñar las funciones que por la misma se le encomiendan, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales haya gran producción de los artículos que a continuación se relacionan, remitirán a este Gobierno (Sección de Economía), los días 10 y 25 de todos los meses, noticia de los precios a que se cotizan en dichos días los referidos artículos, haciendo constar la clase y calidad de los mismos y existencias aproximadas disponibles para la venta.

Artículos que se citan

Garbanzos, judías, lentejas, patatas y huevos.

Igual procedimiento se seguirá con las carnes de vaca, ternera, lanar y de cerda, especificándose los precios por kilo en canal, en el caso de que en algún término hubiera gran número de cabezas para la venta, particularmente los Alcaldes de Cervera, Saldaña y Villada, en dichos días darán cuenta de los precios de las reses en igual forma, que rigen dichos días o que rigieron en el último mercado semanal celebrado.

Los Alcaldes de Guardo, Velilla de Guardo y Respenda de la Peña (por Santibáñez), remitirán igualmente en dichos días los precios por tonelada a que se cotizan las distintas clases de carbones minerales en las minas respectivas.

Teniendo presente que estos informes han de ser publicados para conocimiento de los demás Ayuntamientos que pudieran necesitarlos, sirviendo además de base para facilitar la regulación municipal en todos los de la provincia, y que también deben ser conocidos por la Sección Central de Abastos que los transmitirá a las demás provincias; es de todo punto indispensable que dichos datos sean rigurosamente exactos, así como también que se cumpla este servicio en las fechas que se señalan, empezando, desde luego, inmediatamente después de publicada la presente Circular.

Palencia 4 de Diciembre de 1930.

El Gobernador,

Joaquín Sarmiento Rivera

Nota-anuncio

La Junta Administrativa de Vallejimen, con domicilio en Vallejimen, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, provincia de Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tejera, para el riego de varias fincas, en cantidad de 39 litros por segundo de tiempo de caudal continuo.

Las obras que se tratan de realizar consisten en una presa de derivación de 385 metros de longitud y de sección trapezoidal, siendo las dimensiones de ésta de 0,80 metros en la coronación, por 1,20 metros en la base y 1,30 metros de altura. El emplazamiento de la misma se situará a unos 130 metros más abajo del puente Viejo sobre el citado río de paso a Vallejimen. A partir de la presa se situarán las compuertas del canal y aliviadero.

El canal será de hormigón en masa de sección rectangular, siendo sus dimensiones interiores de 0,40 metros de ancho, por 0,30 metros de altura. Los cajeros tendrán el paramento interior vertical y el exterior en talud, con un espesor medio de 0,10 metros. La solera será de 0,05 metros de espesor. El emplazamiento del canal se situará a la margen izquierda del río, hasta los 315'85 metros del origen en que se bifurca, y

sigue una de las ramas por la citada margen, en una longitud de 462,50 metros a partir de la bifurcación. El otro ramal atravesará el río por medio de un sifón de 99,49 metros de longitud y para lo cual se utilizará el puente existente en la actualidad. La longitud de este ramal que se emplazará en la margen derecha del río, será de 818,50 metros. En la primera parte del canal existirá un túnel de 17,75 metros de longitud, y la sección de éste será cilíndrica con un diámetro interior de 0,65 metros y un espesor de 0,10 metros. El sifón será también cilíndrico y se proyecta de hormigón armado de 0,22 metros de diámetro interior y 0,07 metros de espesor.

La superficie que se regará con el citado canal, será de 39 hectáreas.

Estas obras afectan a terrenos de dominio público y particular.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley, número 33, del 7 de Enero de 1927, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, en este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuantos se consideren perjudicados con la concesión que se solicita.

Todos los documentos que constituyen el expediente y proyecto, se hallan en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, a disposición de quien quiera examinarlos.

Palencia 2 de Diciembre de 1930.

--El Gobernador, *Joaquín Sarmiento Rivera*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1328

Administración de Rentas públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio

Por el presente se hace saber que la matrícula de la Contribución industrial de esta Capital, formada para el próximo ejercicio de 1931, está de manifiesto en esta oficina durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 2 de Diciembre de 1930.

—El Administrador de Rentas públicas, Juan J. Condés.

Jefatura de Obras Públicas

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltico en

los kilómetros 235 al 239 de la carretera de Valladolid a Santander, celebrada el día 29 de Noviembre último, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 79.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 97.584,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos, de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos, y para conocimiento del interesado don Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, provincia de ídem.

Palencia 1 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltico en los kilómetros 231⁵⁰⁰ al 234 de la carretera de Valladolid a Santander, celebrada el día 29 de Noviembre último, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 69.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 81.447,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos, de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Ladislao Gil Cacho, vecino de Salamanca, provincia de ídem.

Palencia 1 de Diciembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de la Zona 3.^a de Carrión de los Condes

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador Ejecutivo de la 3.^a Zona de la provincia de Palencia, partido judicial de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en período ejecutivo, contra don Eleuterio Pérez Revilla, por débitos de contribución industrial, transportes y sustituti-

tivo de utilidades, de los años 1925-26, 1926, 1927 y 1928, se hallan embargadas las fincas rústicas y urbanas que se describen a continuación:

1. Una tierra a carrera San Andrés, que mide una hectárea y 69 centiáreas y linda Norte Arsenio Serrano García y Gregorio Salán Ibáñez, Sur camino de Arconada, Este Alejandro Sarabia Ortega y Oeste Juan Leal Garrachón; valorada en 224'54 pesetas.

2. Otra a Carra La Encina, de 2 hectáreas, 11 áreas y 85 centiáreas y linda al Norte Heliodoro Barbáchano Alvarez, de Bobadilla, y Serapio Sarabia Trigueros, Sur carretera a Lerma, Este Francisco del Valle Cantero y Oeste Serapio Sarabia y carretera a Lerma; valorada en 472'43 pesetas.

3. Otra a Pozuelo, de 3 hectáreas, 32 áreas y 76 centiáreas y linda al Norte Ramón Blanco y otros, Sur Agustín Pérez Cuadrado, senda del Pozuelo y otros, Este senda de la Espada y Agustín Pérez y Oeste Pedro Arconada y otros; valorada en 114'16 pesetas.

4. Otra a Valdividales, de 3 hectáreas, 32 áreas y 39 centiáreas y linda al Norte Pedro Arconada Revilla y otro, Sur Juan Marcos Merino, Benedicto Berberena y otros, Este Víctor Pérez Cuesta y Oeste Pedro Arconada Revilla y Eulogio Diez Villalba; valorada en 219'38 pesetas.

5. Una casa en la calle Esteban Collantes (antes Rúa), que linda derecha otra de Micaela Miguel, izquierda herederos de Isidora Obeso, espalda callejón de servidumbre y al frente calle la Rúa; valorada en 65 pesetas.

6. Otra en la calle Ruiz Girón (antes Mejorada), que linda derecha con otra de Gregorio Román, izquierda Braulio Mediavilla, espalda Sebastián Nieto y al frente calle pública; valorada en treinta pesetas.

Que todas las fincas embargadas radican en el término y casco de esta ciudad, vecindad que tenía el deudor y a cuyo pueblo afectan las deudas perseguidas.

Y con el fin de que sirva de notificación a los herederos del causante don Eleuterio Pérez Revilla y cuantas personas pueda interesar este embargo, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Carrión de los Condes 19 de Noviembre de 1930.—José Roldán de la Rosa.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Carrión de los Condes

Don Audomaro Alvarez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la zona 3.^a de Carrión de los Condes. Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratos-

rios de los Ayuntamientos que se expresan, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de las contribuciones que se relacionan. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Requena de Campos

URBANA

Años 1924-25 al 1930 inclusive

Liberato Arija, 6'11 pesetas.
Tomás Blanco, 3'20.
Prudencio Barriuso, 1'04.
Rufo Herreros Gómez, 6'61.
Matias González Fuente, 7'77.
Isaac González, 3'07.
Juan Herreros López, 1'11.
Cristino Herreros Tapia, 15'83.
Bonifacio Herreros, 18'05.
Saturio Herreros, 7'44.
Rufo Herreros, 3'80.
Francisco Martín González, 29'32.
Angel Ordóñez, 8'97.
Leoncio Román, 11'12.
Julian Román, 5'32.
Honorato Tapia, 10'77.
Maximiliano Ordóñez, 13'75.
Tegundo Ruiz, 2'79.

RÚSTICA

Herederos de N. Frasier, 68'73 ptas.
Salustiano Cea, 0'74.
Esteban López, 8'64.
Herederos de C. González, 6'57.
Eusebio González Provedo, 39'96.
Miguel Calvo Puebla, 7'32.
Eleuterio Lobo, 8'76.
Prócuro Román Calvo, 7'40.
Eleuterio Ortega González, 6'03.
Herederos de Leoncio Román, 4'91.
Martín Román, 2'59.
Benedicto e Isaac González y otros, 50'68.
Cándido Alonso Rosales, 12'64.
Jesús Arija, 7'44.
Lucio Bregón Ortega, 1'83.
Lucio Chamorro, herederos, 23'27.
Herederos de Zenón Centeno, 26'10.
José Fernández González, 12'99.
Priamo Fernández, 78'84.
Silvano Fernández, 2'61.
Nicolás García González, 28'28.
Victoriano García, Gómez, 5'22.
Mariano Gómez, 0'48.
Celestino González, 11'70.
Francisco Anaya, 11'38.
Isaac González, 16'65.
Silverio Macho, 26'60.
Feliciano Lantada, 5'32.
Aniceto López, 3'23.
Leopoldo Ordóñez, 3'01.
Priscila Pachón, 4'98.
Silverio Pachón Ruiz, 7'59.
Mauro Petano, 44'82.
Julian Román, 5'94.
Angel Romo Ruiz, 7'11.
Convento, 38'10.
Monjas, 37'04.
Urbano Vega, 3'83.
Illera, 3'57.
Desconocido, 5'64.
Idem, 11'70.
Idem, 34'92.
Idem, 6'63.
Idem, 2'20.

San Cebrián de Campos

URBANA

Años 1922-23 al 1930 inclusive

Eutiquio Abad, 3'78.
Gregorio Aguado Cacho, 20'22.
Gregorio Aguado Pastor, 7'49.
Antonino Alonso Martín, 8'82.
Francisco Alonso Pérez, 5'26.
Olegario Alonso Martín, 2'52.
Nicanor Alonso Cubillas, 2.
Vicente Alonso Nieto, 10'40.
María y Gumersinda Amayuelas, 3'47.
Domitila Amor, 9'72.
Francisco Amor Nieto, 0'52.
Plácido Amor Gaité, 2'20.
Gertrudis Amor Moslares, 0'21.
Perfecto Amor Prieto, 14'72.
Pedro Amor López, 0'63.
Manuel Amor Martínez, 0'06.
Ausibio Amor Castaño, 1'33.
Francisco Amor, 1'72.
Eduardo Amor Castaño, 2.
Mariano Amor, 3'34.
Modesto Amor, 1'33.
Félix Andrés Rodríguez, 14'69.
Bartolomé Andrés Rodríguez, 9'84.
Ausibio Andrés Paisano, 5'25.
Julian Antón y otro, 73'20.
Heliodoro Antón, 10'93.
Marcelino Antón, 0'22.
Jacinto Antón Deán, 0'63.
Hermenegildo Aparicio Quirce, 29'73.
Fermín Aparicio, 5'45.
Mariano Asensio Gutiérrez, 6'30.
Melchor Asensio, 2'10.
José Bahillo Prieto, 5'04.
Modesto Bercedo, 0'59.
Calixto Blanco, 9'15.
Antonino Campo, 0'26.
Manuel Campo, 1'01.
Matias Cano Ortega, 1'45.
Justo Casero Cayón, 14'18.
Eutimio Castrillo, 0'49.
Mariano Castrillo Gaité, 1'26.
Higinio Carriedo García, 0'26.
Petra Cuadrado Andrés, 16'48.
Benito Caballero, 1'38.
Mariano Cuende Martínez, 8'82.
Juan Cubillas, 0'99.
Dionisio Deán, 0'92.
Ambrosio David de la V., 7'88.
Gabriel Esteban, 1'53.
Pedro Esteban Prieto, 0'80.
Andrés Fernández Pérez, 11'10.
Clemente Gaité Heredia, 5'24.
Dionisio Gaité Gaité, 13'21.
Mariano Gaité Martín, 3'47.
Serapio Gaité Ruiz, 1'49.
Félix Gallardo, 5'04.
Robustiano Gallinas, 3'15.
Mariano García Herreros y socios, 18'90.
Mariano García Gaité, 29'73.
Mariano García Pastor, 0'79.
Evelia García, 1'57.
Claudio González Gil, 0'93.
Claudio González Gil y socios, 0'75.
Eudocio González Morante, 2'17.
Fortunato González Morrondo, 1'89.
Leoncio González y hermano, 7'29.
Mariano González, 0'42.
Emiliano González Antón, 6'30.
Gil González Losada, 1'26.
Salustiano Gutiérrez Saldaña, 20'46.
Mario Herrador Hernández, 6'55.
Castor Heredia Amor, 0'24.
Zoilo Juárez, 3'78.
Apolonio Lançhaves, 2'35.
Toribio López Melero, 12'87.
Eladio Losada Salomón, 5'68.
Manuel Losada Salomón, 3'15.
Eulogio Marcos García, 1'57.
Juan Macho Saldaña, 0'63.
Luis Martín Ramos y otros, 12'86.
Mariano Martín Amor, 38'55.
Mariano Martín Castrillo, 0'34.
Cipriano Martín Molina, 7'78.
Ubaldo Martínez Pérez, 41'22.
Eusebio Martínez Morrondo, 0'30.
Gabriela Martínez García, 3'15.
Mateo Martínez, 1'33.

Salvador Nieto Cuadrado y hermanos, 79'36.
 Julio Nieto Cuadrado, 38'84.
 Manuel Nieto Cuadrado, 4'82.
 Manuel Nieto Aguado, 10.
 Esteban Pastor Pastor, 6'91.
 Juan Pastor Esquivas, 16'70.
 Juan Pastor y socios, 41'54.
 Manuel Pastor Esquivas, 38'25.
 Narciso Pastor Gómez, 2'30.
 Pablo Pérez, 18'85.
 Felipe Perrote y socios, 36'90.
 Carlos Perrote, 0'67.
 Felipe Perrote Amor, 0'68.
 Mariano Perrote Prieto, 2'52.
 Afrodísio Perrote, 0'85.
 Anastasio Pisano Herrero, 0'91.
 Vidal de Prado Olea, 8'20.
 Luís Prieto Santiago, 1'49.
 Pablo Prieto Calvo, 0'03.
 Melquiades Prieto Segovia, 11'37.
 Basilio Prieto Gaité, 2.
 Julian Prieto Alonso, 2.
 Alejandro Pozo (o Porro), 1'63.
 Donato Provedo García, 8'37.
 Baltasar Prieto, 7'57.
 Mercedes Rojo Infante, 4'41.
 Máximo Rodríguez, 0'63.
 María Rojas, 0'21.
 Baltasar Santos, 10'08.
 Lorenzo Santos Salas y otros, 9'45.
 Victoriano Rodríguez, 1'26.
 Angel Tejido San Miguel, 6'30.
 Fructuoso Villalba Pérez, 0'60.
 Angel Valtierra, 1'89.
 Epifanio Vicente, 6'30.

RÚSTICA

Eutiquio Abad, 8'75 pesetas.
 Clara Aguado Alonso, 6'10.
 Santiago Alonso Herrero, 1'80.
 José, Julio y Valerio Alonso, 1.
 Antonino Alonso Martín, 113'67.
 Teodoro Alonso Sendino, 2'71.
 Antonio Alonso (Martín) Aguado, 3'54.
 Brígida Alonso, 13'04.
 Bonifacio Amor, 27'25.
 Antonio Amor y otros, 24'42.
 Eleuterio Amor, 9'04.
 Julio Amor, 15'94.
 Luís, Victor, Julio Amor y otros, 26'53.
 Antonio, Perfecto y Filiberto Amor, 24'44.
 Angel Valtierra y Julian Amor, 1'83.
 Juan Francisco Amor, 3'69.
 Mariano Amor, 14'16.
 José Andrés Rodríguez, 6'96.
 María Andrés, 3'46.
 Baltasar Andrés, 12'22.
 Saturnino Andrés, 10'18.
 Fidela Cacho Ruíz, 6'48.
 Juan Cacho, 3'03.
 Antonio Campo, 20'89.
 Nicolás o Matias Cano, 1'18.
 Ramón Castrillo, 18'54.
 Luís Castrillo, 14'28.
 Claudio Castrillo, 17'59.
 Tomás Castrillo, 14'64.
 Mariano Cuende, 48'40.
 Juana Cubillas, 1'49.
 Desconocidos, 725'76.
 Domiciano Domingo, 2'71.
 Eudoxio Fernández, 3'33.
 Cristina Gaité Martínez, 72'16.
 Manuela Gaité, 13'04.
 Heliodoro Gaité, 16'94.
 Victoriano Gaité, 13'36.
 Rogelio Gaité, 3'96.
 Mariano Gaité Martínez, 7'75.
 Maximino Gaité Andrés, 2'65.
 José y Vicente Gaité, 1'24.
 Luís García, 26'72.
 Feliciano García Meriel, 8'12.
 Bernardo García, 6'61.
 Pedro García Gaité, 13'26.
 José García Linares, 6'35.
 Juan Gallardo, 2'07.
 Mariano González, 13'58.
 Gil González Losada, 2'26.
 Hdros. de Eusebio González, 27'99.

Hdros. de Emiliano y Franco González, 11'93.
 Hdros. de Eudoxia González, 4'63.
 Hdros. de Franco y Evelia González, 6'06.
 Claudio González, 11'24.
 Vidal y Obdulio Gutiérrez, 9'90.
 Nicasio Hervás, 101'23.
 Teodoro Herreras, 11'16.
 Santiago Herrero, Servilio, y Gerardo, 1'02.
 Eugenio Heredia, 5'89.
 Pedro Ibarlucea, 1'45.
 Hdros. de Zoilo Juárez Melero, 3'90.
 Francisco Liébana Gil, 4'84.
 Pablo Losada, 3'36.
 Luís Macho Casero, 5'53.
 Joaquín Macho Salaña, 1'11.
 Francisco Macho Cabeza, 12'22.
 Pablo Macho, 3'33.
 Juan Martín, 3.
 Mamerto Martínez, 14'35.
 José Martínez, 39'15.
 Victorio Martínez, 10'36.
 Fulgencio Merino, 5'92.
 Micaela N., 16'60.
 Vidal Nieto Cuadrado, 255'33.
 Salvador Nieto y hermanos, 30'99.
 Mariano Negrete, 253'20.
 Desiderio Pastor, José Castrillo y otros, 0'34.
 Teótimo Pajares, 3'33.
 Virgen del Prado, 0'24.
 Heliodoro Pastor, 8'24.
 Alvaro Perrote, 2'98.
 Eleuterio Perrote, 109'01.
 Vidal de Prado Olea, 54'08.
 Herculano Polanco, 18'02.
 Julio de la Pinta y María Antón, 9'84.
 José Antonio Polanco, 0'41.
 Luís Prieto, 0'82.
 Heriberto de la Rosa Salomón, 4'08.
 Hdros. de Vicente Ramos, 0'91.
 Juan Rosales Melendro, 11'93.
 Jacinto Rosales, 7'37.
 María Mercedes Rojo, 9'90.
 Mariano San Martín, 4'26.
 Modesto Santos, 32'79.
 Rosalía Santiago, 6'63.
 Marcelo Santiago, 4'04.
 Norberto Santos Gil, 5'05.
 Epifanio Vicente, Rufino Gaité y Eliseo Martínez, 50'94.
 Herederos de Antonio Vicente Ramos, 7'32.
 Emiliano Vicente, 13'37.
 Pedro Valbuena, 4'30.
 Julian y Angel Valtierra, 1'83.
 Pedro Villanueva Sidón, 2'10.
 Feliciano Vergara, 1'48.

San Llorente de la Vega

Años 1925-26 al 1930 inclusive

URBANA

Clemente Aguilar, 3'59 pesetas.
 Julian Bilbao, 3'80.
 Domingo Fernández, 6'31.
 Policarpo García, 10'04.
 José María del Hoyo Gutiérrez, 37,50.
 Ezequiel Hierro, 7'50.
 Benito Pérez, 3'40.
 Valentín Redondo, 10'83.
 Manuel Serna, 1'66.
 Gaspar Vargas, 14'17.
 Policarpo González, 2.
 Francisco Torres Bilbao, 4'25.
 Feliciano Santos, 16'70.
 Mariano Rodríguez Torres, 4'17.
 Clemente Urbaneja Presa, 4'17.

RÚSTICA

Alejo Carpintero, 39'86 pesetas.
 Gaspar Vargas, 93'86.
 Herederos de Policarpo García, 7'96.
 Herederos de Franco González, 55'56.
 Manuel Hernando Muñoz, 7'41.
 Crispulo Hernando, 0'10.
 Víctor Martín, 68'56.
 Marcos Martín, 8'20.
 Marcelino Mata, 6'06.
 Miguel Pérez, 7'31.

Aureliano Pérez, 2'21.
 Anastasio Rodríguez, 3'42.
 Sindicato Agrícola, 3'67.
 Herederos de Francisco Torres Bilbao, 4'55.
 Justo Redondo, 12'96.

Villarmentero

URBANA

Años 1922-23 al 1930 inclusive

Alselmo Alonso, 1'34 pesetas.
 Isaác Bahillo, 21'27.
 León Bahillo o Padilla, 8'06.
 Feliciano Bahillo, 1'34.
 Vidal Bahillo, 9'89.
 Ladislao Bahillo, 0'67.
 Constancio Burgos, 0'62.
 Vidal Abad Cacho, 1'04.
 Valentín Calderón, 1'27.
 Rafael Castrillo, 7'40.
 Máximo Cuadrado, 3'15.
 Florencio Dehesa, 5'78.
 Manuel Izquierdo, 5'38.
 Alselmo Heredia, 3'36.
 Anastasio Palomino Bahillo, 8'26.
 Eustasio Palomino Bahillo, 0'88.
 Ambrosio Muñoz, 3'30.
 Juan Merino, 0'44.
 Julian Merino, 6'88.
 Tomasa Muñoz, 0'44.
 Ambrosio Ortega, 5'46.
 Hdros. Paula de la Gala, 3'94.
 Jacinto González, 2'58.
 Benito Prieto, 3'12.
 Hdros. de Julian Cacho, 13'86.
 Benito Payo, 0'44.
 Froilán Pastor, 1'33.
 Hdros. de Luís Pastor, 3'25.
 Isabel Román, 1'34.
 Dionisio Robles, 1'78.
 Julian Saldaña, 0'88.
 Luís Sánchez, 1'89.
 Serapio Sarabia, 3'14.

RÚSTICA

Vidal Abad Cacho, 145'38 pesetas.
 Filomeno Bahillo, 9'88.
 Hermenegildo Bahillo, 5'04.
 Isaác Bahillo, 35'74.
 Julian Bahillo, 0'83.
 Ladislao Bahillo, 10'20.
 Mariano Cacho Saldaña, 24'78.
 Máximo Cuadrado, 1'58.
 Angela Cándido Heredia, 11'24.
 Ambrosio y Lorenzo Castrillo, 5'78.
 Rafael Castrillo Gutiérrez, 54'35.
 Rafael y Victoriano Castrillo, 8'89.
 Ambrosio Castrillo, 9'91.
 Nemesio Castrillo Cacho, 6'48.
 Fortunato de Prado, 20'32.
 Paula de Gala, 5'63.
 Desconocidos, 91'45.
 Jacoba González, 8'58.
 Eutiquio Saldaña, 16'77.
 Delfina Pastor, 3'56.
 Lorenzo Merino, 26'33.
 Felipe Magdaleno y otros, 21'48.
 Hdros. de Dionisio González, 2'57.
 Mariano Abia, 8'77.
 Petra Alonso, 19'01.
 Petra Alonso y Jesús Prieto, 40'17.
 Juan Antolin Martínez, 3'64.
 Antolin Aparicio, 17'57.
 Hdros. de Román Bregón, 9'36.
 José Bregón Burgos, 4'59.
 Capellania, 7'85.
 Emilio Cayón, 1'33.
 Francisco Francos, 5'09.
 José González Pérez, 13'29.
 Moisés Garrachón, 7'11.
 Guillermo García, 5'80.
 Francisco González, 5'43.
 María Cruz Gutiérrez, 5'68.
 Francisco Lanchares, 3'54.
 Lucio Lázaro, 7'84.
 Ignacio Martín, 190'40.
 Angel Martínez Prieto, 0'30.
 Pedro Monedero, 5'64.
 María Nogales, 0'78.
 Obras Públicas, 181'16.
 Leandro Ortega, 2'58.

Hdros. de Payo Frías, 47'60.
 Emiliano Pastor Cayón, 1'20.
 Crescencia Payo Ruíz, 3'01.
 Gerardo Prieto, 8'33.
 Aurea Prieto, 23'44.
 Saturnino Prado del Olmo, 6'21.
 Jesús Prieto Hervás, 5'70.
 Isabel Prieto Saldaña, 2'62.
 Zacarías Prieto Moslares, 6'22.
 Felipe Pérez, 2'12.
 Hilarino Pérez, 8'44.
 Paciano Revilla, 5'22.
 Vicente Ruíz Mora, 123'02.
 Francisco Ruilova, 4'19.
 Saturnino y Luciano Saldaña, 37'70.
 Perfecto Sebastián, 5'46.
 Julian Saldaña, 3'56.
 Clemente N. Santos, 1'97.

Villalcázar de Sirga

URBANA

Año de 1928

Mariano Aedo, 1'67 pesetas.
 Julian Burgos, 0'55.
 Esteban Castro, 0'55.
 Juan Diez, 0'55.
 Florencio González, 0'55.
 Fortunata Muñoz, 0'55.
 Nemesia Muñoz, 0'84.
 Victoriano Magdaleno, 1'11.
 Deodoro Prieto, 0'55.
 Eusebia Prieto, 0'55.
 Mariano Payo, 0'84.
 Salvador Pérez, 0'55.
 Eutiquiano Saldaña, 0'55.

Año de 1927

Nicanor Aedo, 1'67 pesetas.
 Julian Burgos, 0'55.
 Juan Diez, 0'55.
 Florencio González, 0'55.
 Lorenzo Gómez, 5'84.
 Petra Ibáñez, 0'55.
 Fortunato Muñoz, 0'55.
 Diodoro Prieto, 0'56.
 Marciano Payo Herrera, 0'84.
 Salvador Pérez, 0'56.
 Eutiquiano Saldaña, 0'56.

Ejercicio semestral de 1926

Nicanor Aedo, 0'83 pesetas.
 Julian Burgos, 0'28.
 Juan Diez García, 0'28.
 Fortunata Muñoz, 0'32.
 Marciano Payo, 0'42.
 Eutiquiano Saldaña, 0'28.

Año de 1925-26

Julian Burgos, 0'45 pesetas.
 Juan Diez, 0'45.
 Fortunata Muñoz, 0'45.
 Marciano Payo, 0'67.
 Eutiquiano Saldaña, 0'45.
 Hipólito Saldaña, 0'22.
 El mismo, 0'67.

Año de 1924-25

Exiquio Aedo, 1'66 pesetas.
 Julian Burgos, 0'45.
 Esteban Castro, 0'45.
 Juan Diez, 0'45.
 Fortunato Muñoz, 0'45.
 Marciano Payo, 0'67.
 Hipólito Saldaña, 0'67.
 El mismo, 0'32.

Año de 1923-24

Julian Burgos, 0'45 pesetas.
 Pedro Burgos, 1'11.
 Esteban Castro, 0'45.
 Juan Diez, 0'45.
 Fortunato Muñoz, 0'45.
 Marciano Payo, 0'67.
 Hipólito Saldaña, 0'67.
 El mismo, 0'22.

RÚSTICA Y PECUARIA

Año de 1922-23

Victorino Aragón, 0'97 pesetas.
 Pedro Burgos, 1'09.
 Faustino González, 0'25.
 Gregorio González, 1'45.
 Melchor García, 1'13.
 Venancio Gil, 3'44.

Anselmo Herrero, 4'55.
Josefa Ibáñez, 1'65.
Pantaleón Monedero, 0'49.
Félix Pastor, 5'29.
Máximo Prieto, 0'75.
Mariano Pérez, 1'34.
Nicasio Prieto, 0'64.
Paulino Palomino, 0'79.
Antonio Revilla, 0'73.
Juan Rodríguez, 7'56.

Año de 1923-24

Victorino Aragón, 1'11 pesetas.
Faustino González, 0'37.
Gregorio González, 1'67.
Melchor García, 1'86.
Venancio Gil, 4'44.
Anselmo Herrero, 5.
Gregorio Hervás, 1'67.
Josefa Ibáñez, 1'86.
Mariano López, 1'67.
Pantaleón Monedero, 0'56.
Félix Pastor, 5'94.
Máximo Prieto, 0'93.
Nicasio Prieto, 0'74.
Paulino Palomino, 0'93.
Antonino Revilla, 0'74.
Juan Rodríguez, 8'36.
Hipólito Saldaña, 4'82.

Ejercicio trimestral de 1924

Victorino Aragón, 0'28 pesetas.
Pedro Burgos, 0'28.
Faustino González, 0'09.
Gregorio González, 0'42.
Melchor García, 0'47.
Venancio Gil, 1'11.
Anselmo Herrero, 1'25.
Gregorio Hervás, 0'42.
Josefa Ibáñez, 0'47.
Mariano López, 0'42.
Braulio Medina, 0'70.
Pantaleón Monedero, 0'14.
Tomás del Olmo, 0'14.
Félix Pastor, 1'49.
Máximo Prieto, 0'23.
Nicasio Prieto, 0'19.
Paulino Palomino, 0'23.
Antonio Revilla, 0'19.
Juan Rodríguez, 2'09.
Hipólito Saldaña, 1'21.

Año de 1924-25

Victoriano Aragón Medina, 1'11 pesetas.
Pedro Burgos Gutiérrez, 1'11.
Esteban Castro Vega, 1'48.
Faustino González Antolín, 0'37.
Gregoria González Antolín, 1'67.
Melchor García, 1'86.
Venancio Gil García, 4'44.
Anselmo Herrero Pérez, 5.
Gregorio Hervás Cembrero, 1'67.
Josefa Ibáñez, 1'86.
Mariano López Lozano, 1'67.
Braulio Medina Medina, 2'78.
Pantaleón Monedero Magdaleno, 0'56.
Tomás del Olmo Calvo, 0'56.
Félix Pastor, 5'94.
Máximo Prieto Arconada, 0'93.
Nicasio Prieto Ruiz, 0'74.
Paulino Palomino, 0'93.
Antonio Revilla Vega, 7'74.
Juan Rodríguez Hervás, 8'36.
Hipólito Saldaña Pérez, 4'82.

Año 1928

RÚSTICA

Andrés Abad, 5'96 pesetas.
Justo Antolín R., 5'12.
Juan Antolín, 68'10.
Asilo, 16'84.
Teodoro Burgos, 3'98.
Anselmo Castro, 0'36.
Andrés Castrillo, 0'13.
Melquiades Cembrero, 1'79.
Pablo Castro, 0'48.
Victor Cuesta, 1'31.
Félix Franco, 35.
Florencio González, 0'39.
Herederos de Juan García, 0'38.
Trinidad Hervás, 1'74.

Anselmo Ibáñez, 2'43.
Quirino Muñoz, 2'18.
Saturio Martín Pérez, 4'73.
Teófila Marcos Merino, 0'10.
Albano Nevares, 6'94.
Ceferino Ortega, 0'30.
Dionisia Pérez, 1'46.
Gerardo Pérez, 2'35.
Leandro Payo, 1'50.
Eulogio Saldaña, 2'65.
Ignacio Santos Rojo, 5'96.

Año 1927

Martín Álvarez Calvo, 6'12 pesetas.
Anselmo Castro Ibáñez, 0'86.
Francisco Cantero, 6'07.
Melquiades Cembrero, 1'73.
Victor Cuesta, 1'31.
Herederos de Florencio González, 0'39.
Herederos de Juan García, 0'37.
Trinidad Hervás Valtierra, 1'75.
Anselmo Ibáñez Izquierdo, 10'56.
Quirino Muñoz Olea, 2'18.
Saturio Martín Pérez, 4'73.
Albano Nevares, 6'94.
Dionisio Pérez Arconada, 1'45.
Gerardo Pérez, 2'34.
Leandro Payo Castrillo, 1'50.
Maurino del Río Emperador, 20'24.

Ejercicio semestral de 1926

Anselmo Castro Ibáñez, 0'43 pesetas.
Andrés Castrillo, 0'07.
Francisco Cantero, 3'04.
Melquiades Cembrero, 0'87.
Victor Cuesta, 0'66.
Herederos de Florencio González, 0'20.
Herederos de Juan García, 0'19.
Trinidad Hervás Valtierra, 0'72.
Anselmo Ibáñez, 5'28.
Quirino Muñoz Olea, 1'09.
Saturio Martín Pérez, 2'37.
Dionisio Pérez Arconada, 0'73.
Gerardo Pérez, 1'17.
Leandro Payo, 0'75.

Año 1925-26

Marcelo Blanco del Valle, 1'73 pesetas.
Anselmo Castro Ibáñez, 0'86.
Andrés Castrillo Payo, 0'13.
Francisco Cantero, 6'08.
Melquiades Cembrero, 1'73.
Victor Cuesta, 1'35.
Eulogio Gutiérrez Prieto, 27'92.
Florentino González Escudero, 0'39.
Juan García, 0'37.
Trinidad Hervás Valtierra, 1'74.
Anselmo Ibáñez Izquierdo, 12'18.
Quirino Muñoz Olea, 3'26.
Saturio Martín Pérez, 4'72.
Dionisio Pérez Arconada, 1'45.
Gerardo Pérez, 2'34.
Leandro Payo Castrillo, 1'50.
Valeriano Zapatero, 1'75.

Lomas

URBANA

Año de 1928

María Rosario Bartolomé, 1'26 ptas.
Constancia Gómez, 1'27.
Martín Olmo, 0'64.
Hdros. de Fidel Pastor, 1'27.
El mismo, 0'64.

Año de 1927

Constancia Gómez, 1'27 pesetas.
Fidel Pastor, 1'87.
El mismo, 0'64.

Ejercicio semestral de 1926

Constancia Gómez, 0'63 pesetas.
Hdros. de Fidel Pastor, 0'63.
Los mismos, 0'32.

Año de 1925-26

Constancia Gómez, 1'27 pesetas.
Fidel Pastor, 0'63.

Año de 1922-23

Vicente Herrero, 2 pesetas.
El mismo, 0'67.
Fidel Pastor, 0'67.
Domitila Sánchez, 0'67.

RÚSTICA Y PECUARIA

Año de 1928

Pedro Carrancio M., 2'43 pesetas.
Desconocidos, 8'83.
Calixto García, 1'46.
Heraclio Garrachón, 1'32.
Juana Gómez, 6'26.
Onofre García, 1'98.
Próculo Garrachón, 0'50.
Hdros. de Mariano Lagunilla, 1'16.
Obras públicas, 1'98.
Celestino Ortega Ramírez, 3'45.
Eutimio Payo, 2'90.
Hdros. de Celestina Ramírez, 10'58.
Cipriano Sebastián, 1'24.
Diodoro Saldaña, 7'75.
Eusebio Saldaña, 5'87.
Emilio Tranco, 0'28.

Año de 1927

Crisantos García, 1'46 pesetas.
Heraclio Garrachón, 1'32.
Onofre García, 1'95.
Próculo Garrachón, 0'50.
Hdros. de Marcelino Hervás, 4'70.
Hdros. de Mariano Lagunilla, 1'16.
Pascuala Martínez, 5'84.
Celestino Ortega, 3'45.
Eutimio Payo, 2'70.
Diodoro Saldaña, 7'75.
Eusebio Saldaña, 5'87.
Emilio Tranco, 0'29.
Obras Públicas, 1'98.
Desconocidos, 8'83.
Hdros. Celestino Ramírez, 10'58.

Ejercicio semestral de 1926

Crisantos García, 0'73 pesetas.
Heraclio Garrachón, 0'66.
Próculo Garrachón, 0'66.
Hdros. de Marcelino Hervás, 2'45.
Hdros. de Mariano Lagunilla, 0'58.
Pascuala Martínez, 2'92.
Celestino Ortega, 1'73.
Eutimio Payo, 1'45.
Fidel Pastor, 1.
Celestina Ramírez, 5'29.
Diodoro Saldaña, 3'88.
Eusebio Saldaña, 2'94.
Emilio Tranco, 0'15.
Obras Públicas, 0'99.
Desconocidos, 4'42.

Año de 1925-26

Crisantos García, 1'46 pesetas.
Heraclio Garrachón, 1'32.
Próculo Garrachón, 0'50.
Marcelino Hervás, 2'45.
Mariano Lagunilla, 1'16.
Celestino Ortega Ramírez, 3'44.
Eutimio Payo, 2'90.
Eusebio Saldaña, 5'86.
Emiliano Tranco, 0'29.
Obras Públicas, 1'98.
Celestina Ramírez, 5'28.
Desconocidos, 8'84.

Año 1924-25

Celestina Ramírez, 44 pesetas.
Hipólito Rojo, 0'93.

Ejercicio trimestral de 1924

Celestina Ramírez, 11 pesetas.
Hipólito Rojo, 0'23.

Año de 1923-24

Celestina Ramírez, 43'96 pesetas.
Hipólito Rojo, 0'93.
Paulino Salomón, 4'46.

Año de 1922-23

María Caballero, 13'93 pesetas.
Mariano Rojo, 0'83.
Celestina Ramírez, 39'68.

Torre de los Molinos

RÚSTICA

Año de 1928

Nicanor del Río, 40'52 pesetas.
Estanislao Merino, 2'68.
Parroquia, 0'35.
Obispado, 16'44.

Año de 1927

Nicanor del Río, 41'52 pesetas.

Estanislao Merino Polanco, 2'68.
Parroquia, 0'35.
Obispado, 16'44.

Ejercicio semestral de 1926

Estanislao Merino Polanco, 1'34 pesetas.
Nicanor del Río, 20'26.
Obispado, 8'23.
Parroquia, 0'18.

Año de 1925 y 1926

Fabián Antolín, 2'61 pesetas.
Luis Polanco, 2'42.
Gregorio Gil, 0'90.
Ursicio Melero, 19'72.
Valentín Merino, 0'81.
Nicanor del Río, 22'24.
José del Sordo, 86'88.

Año de 1924 y 1925

Vicente Bahillo, 8'20 pesetas.
Luis Polanco, 2'45.
Teodoro Fernández, 1'65.
Herederos de Gregorio Gil, 1'89.
Valentín Merino, 0'81.
Nicanor del Río, 14'12.

Ejercicio trimestral de 1925

Vicente Bahillo, 2'05 pesetas.
Teodoro Fernández, 0'41.
Herederos de Gregorio Gil, 0'47.
Valentín Merino, 0'20.
Nicanor del Río, 3'53.

Año de 1922 y 1923

Hdros. de Gregorio Gil, 1'71 pesetas.
Ramona Garrido, 2'01.
Eleuterio Hoyos, 44'12.
Lino Hoyos, 63'30.
Alejandro Melendo, 1'95.
Alejo Martínez, 2'95.
Balbino Martínez, 7'44.
Valentín Merino, 0'73.
Nicanor del Río, 12'54.

URBANA

Año de 1922 y 1923

Nicanor del Río, 2'66 pesetas.
Pedro Zapatero, 13'32.
El mismo, 2'67.

Ejercicio trimestral de 1924

Nicanor del Río, 0'67 pesetas.
Pedro Zapatero, 3'33.
El mismo, 0'67.

Año de 1924-25

Nicanor del Río, 2'66 pesetas.
Pedro Zapatero, 13'32.
El mismo, 2'67.

Año de 1925-26

Nicanor del Río, 2'66 pesetas.
Pedro Zapatero, 13'32.
El mismo, 2'67.

Ejercicio semestral de 1926

Nicanor del Río, 0'61 pesetas.
El mismo, 0'84.

Año de 1927

Gregorio Medina, 2'52 pesetas.
El mismo, 0'45.

Año de 1928

Nicanor del Río, 1'68 pesetas.
El mismo, 1'26.
Victorio Porro, 3'15.

Carrión de los Condes

URBANA POR COMPROBACIÓN DEL CATASTRO

Año 1921 y cargado en ejecutiva en el año 1927

Gervasio Arconada, 9'14 pesetas.
José Antolín, 8'82.
Luis Antolínez, 15.
Rosalia Alvarez, 8'82.
Margarita Ruiz, 9'74.
Mariano Barreda, 5'84.
Telesforo Bolado, 27'11.
Anastasio Cantero, 11'68.
Carlos Campos, 16'28.
El mismo, 3'88.
Viuda de Angel Zorita, 62'62.
María Vegas, 17'52.

Isaac del Valle, 46'62.
Benigno Villagrà, 3'88.
Jacinta Torres, 9'74.
Zoilo Sebastián, 10'63.
Victoriano San Millán, 3'50.
Serapio Sarabia, 5.
El mismo, 7'67.
El mismo, 0'92.
El mismo, 7'79.
El mismo, 9'74.
María Patrocinio Sánchez, 6'27.
María Sáez, 3'88.
Felipe Cacho, 9'74.
Eugenia Sando, 29'17.
Dario Sáez, 7'79.
Baldomero Sánchez, 2'78.
Basilio Salazar, 7'79.
Basilio Salvador, 8'78.
El mismo, 8'23.
Valentín Ruiz, 9'03.
Santos Rojas, 5'54.
Martín Rojas, 4'17.
Maximino Rebolleda, 8'82.
Juan Ruiz, 11'68.
Eusebio Rebolleda, 7'79.
Catalina Rodríguez, 9'74.
Pedro Prieto, 3'76.
Benito Rebolleda, 31'14.
Martinián Pérez, 25'01.
José Perlétegui, 4'05.
Gregorio Pérez, 25'29.
Jerónimo Pérez, 4'33.
Cayetano Polanco, 19'46.
Aquilino Peláez, 13'63.
Juliana Ortega, 2'60.
La misma, 11'68.
La misma, 5'84.
Anastasio Artillero, 11'68.
Manuela Nieto, 10'46.
La misma, 46'30.
Trinidad Martín, 13'63.
Macario Martín, 10'77.
Marcelino Martín, 7'79.
El mismo, 3'76.
Mariano Martín, 5.
Viuda de Lorenzo Merino, 3'88.
Juan Marcial, 5'84.
Facundo Martín, 3'88.
Agueda Melero, 13'63.
Jacinta Llorente, 13'63.
La misma, 7'79.
German Llorente, 7'79.
El mismo, 8'29.
El mismo, 5'84.
Tomasa Luengo, 5'84.
Lucía Luengo, 10'46.
Juan Ibáñez, 0'92.
Mauro Ibáñez, 9'74.
Manuel Herrero, 8'18.
Jacinta de Hoyos, 7'79.
Juliana Herrero, 7'79.
Gregorio Herrero, 7'79.
Valeriano Herrero, 15'57.
Basilio Herrero, 14'46.
Angelita Herrero, 41'69.
Pedro Girón, 14'62.
El mismo, 12'52.
El mismo, 20'72.
Pedro González, 5'84.
El mismo, 1'95.
Modesto García, 23'34.
Juan García, 9'33.
Florentina González, 4'17.
Emilio García, 5'84.
Ester Redondo, 45'66.
Antolina González, 6'27.
Agapito García, 11'68.
Lucio Fernández, 5'84.
Filomena Fernández, 7'79.
Celestino Fernández, 7'79.
Policarpo de Diego, 5'84.
Nicasio Diez, 15'57.
Mariano Diez, 1'04.
El mismo, 1'95.
El mismo, 2'86.
El mismo, 7'79.
El mismo, 3'88.
El mismo, 7'79.
El mismo, 7'79.
Francisco Diez, 8'89.
Juan Tabón, 3'88.

El mismo, 3'88.
Felipe Cantero, 11'38.
Melquiades Garrido, 1'66.
Verísimo Machín, 16'67.
Ventura Fernández, 22'94.
El mismo, 20'84.
Alejandro Antolín, 0'95.
Angela Aparicio, 6'89.
Benito Arias, 8'34.
Eusebio Aparicio, 2'33.
María Argüeso, 9'74.
Victoriano Abad, 3'88.
Jacinta Bernal, 5'84.
Sotero Santos, 3'76.
Francisco San Millán, 11'68.
Antonio Salamanca, 4'17.
Luciano Román, 3'26.
Lucía Rodríguez, 11'68.
Jesús Renedo, 7'79.
Félix Rojas, 4'87.
Demetrio Rodríguez, 5.
Bárbara Renedo, 22'95.
Paula Porros, 11'68.
La misma, 9'74.
Lorenza Pérez, 6'27.
Claudio Pérez, 12'52.
Petra Merino, 5'84.
Juan Martín, 11'68.
Flora Merino, 5'84.
Félix Molledo, 7'51.
Arsenia Merino, 3'88.
Román López, 3'88.
Manuel Losada, 87'54.
Celestino Laso, 41'69.
Beatriz Lucero, 19'46.
Julia Huérfana, 2'11.
Silvino García, 3'88.
El mismo, 5'84.
Pedro García, 14'74.
Mónica González, 7'79.
Jesús García, 7'79.
Faustino Gómez, 7'79.
Eulogio García, 7'99.
Cipriano Gil, 15.
Cándida González, 72'85.
Basilisa Fernández, 5'84.
Maximino Diez, 24'12.
María Cruz, 41'70.
Lorenzo Tinos, 6'27.
José Cantero, 5'84.
Eusebia Cantero, 13'63.
Anastasio Aragón, 0'78.
El mismo, 6'75.
Jerónimo Mediavilla, 8'34.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Carrión de los Condes 8 de Octubre de 1930.—Autamaro Alvarez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Cervera de Pisuerga

ANUNCIO

El día 10 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de arriendo por el plazo de diez años, del suministro de luz eléctrica pública de esta población. El acto será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal de los que forman la Comisión permanente. Las proposiciones para optar por la subasta serán por pliegos cerrados y se ajustarán al modelo inserto a continuación. El tipo que ha de servir de base para la subasta será el de quince mil pesetas por los diez años o sea a mil quinientas pesetas cada uno y con arreglo al pliego de condiciones formado

por la Comisión nombrada al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y a disposición de todo interesado que desee tomar parte, debiendo advertir que para tomar parte en ella, es preciso acreditar haber ingresado en la Caja de fondos de este Municipio o en la Sucursal del Banco de España en Palencia, el cinco por ciento del tipo antes expresado, o sean setecientos cincuenta pesetas, la cédula personal y el pliego optando por la subasta ha de estar reintegrado con arreglo al artículo 27 de la ley del Timbre.

Cervera de Pisuerga 3 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Higinio Lezcano.

Modelo de proposición para optar por la subasta

Don Fulano de Tal, mayor de edad, vecino de..., con cédula personal corriente que acompaña, se compromete a suministrar el fluido eléctrico público a esta villa, por la cantidad de..... pesetas anuales, comprometiéndose a cumplir en todas sus partes el pliego de condiciones que para tal efecto tiene formado la Entidad. Cervera (fecha y firma).

Aguilar de Campóo

Desiertas por falta de licitadores las subastas 1.ª y 2.ª, de 65 árboles de roble del monte «Aguilar», se anuncia la tercera para el día 12 del corriente, la cual tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, a la hora de las once, bajo el tipo de tasación de 1.368 pesetas y demás condiciones que contienen los pliegos de las facultativas y económicas, unidos al expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguilar de Campóo 2 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

Antigüedad

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza, presentarán sus instancias en papel de 1'20 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Antigüedad 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Casio Encinas.

Támara

Recibido del Servicio Catastral de la Riqueza rústica, el padrón de la contribución que ha de gravar a dicha riqueza en este término municipal en el año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, siempre que versen sobre errores de nombres o de copia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los hacendados vecinos y forasteros incluidos en referido padrón.

Támara 1.º de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Félix Chico.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Fuentes de Valdepero.
Añoza.
Alba de Cerrato.
La Puebla de Valdivia.
Abastas.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Támara.

ANUNCIOS PARTICULARES

Convocatoria

Se convoca a todos los regantes con derecho al aprovechamiento de aguas del Canal de Alfonso XIII, en el término municipal de Torquemada, a una reunión que tendrá lugar el día 18 de Enero próximo, a las once horas, en la Sala Consistorial de esta villa, para tratar de constituir la Comunidad de regantes y nombrar al efecto la Comisión redactora de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de riegos.

Torquemada 2 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Julian de Bustos.

Subasta de fincas

Sitas en los términos de Villalumbroso, Villatoquite y Paredes de Nava.

Se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Rafael Serrano, e día 9 de Diciembre corrientes, a las doce horas.

Informes, en la Notaría.